



ANDRES LUIS DE LA VILLA VERGARA

Núm. Referencia: 0200ASJ/jar00719  
Resolución nº: 2150/2019  
Fecha Resolución: 25/09/2019

Que la resolución referenciada del 2º Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

Asunto: toma de razón de la retirada de la oferta realizado por SICE en el procedimiento de licitación del contrato del "Servicio de mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. (Expte. de contratación nº 78/2019)".

Visto el Expediente de Contratación nº 78/2019, para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan".

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), adjudicataria del contrato "Servicios de conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan", por la que aporta documentación requerida por este Ayuntamiento, a propuesta de la Mesa de Contratación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Visto el informe del Secretario Acctal. de fecha 09/09/2019.

#### I.- ANTECEDENTES.

1º.- Por resolución del Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, número 1746/2019, de 17 de julio, ha sido aprobado el expediente del contrato de servicios denominado " "Servicios de conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan".

2º.- Efectuados los correspondientes anuncios en el perfil del contratante, en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrían de regir el contrato, han presentado las ofertas: SICE S.A; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CABECENSE S.L.U y MONELEG INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.

3º.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, se ha efectuado propuesta de adjudicación de este contrato en favor de SICE S.A y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la referida mercantil, la aportación en el plazo de 10 días hábiles de la siguiente documentación:

- 1) Certificados acreditativos de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria del Estado.
- 2) Las autorizaciones, acreditaciones y homologaciones profesionales recogidas en los artículos 18, 19, 20 y 21 del PTT.
- 3) Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- 4) Garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación:	J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	25/09/2019 11:02:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==</a>		





Se le significa que no atender el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se requerirá la documentación al siguiente licitador.

4º.- Aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación, a través de la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, por vía de correo electrónico, con fecha 23 de agosto de 2019, dio traslado del requerimiento a la mercantil propuesta por la Mesa de Contratación.

5º.- El licitador propuesto por la Mesa de Contratación ha aportado la siguiente documentación, en respuesta al requerimiento recibido:

1) Los certificados de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social; Agencia Tributaria y Tesorería Municipal.

2) En respuesta a la obligación contenida en el artículo 18.1 y 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, fija el domicilio de las oficinas en el Polígono ZAL – Centro de Negocios, Ctra. De la Esclusa, 15, 41001, Sevilla y del almacén en Avda. García Morato, 45, 41011, Sevilla.

3) Como acreditación profesional aporta la relación de personal, con su titulación, experiencia y cualificación, que pondrá a disposición del servicio.

4) Aporta la relación de servicios de alumbrado público que vienen prestando.

5) Aportan el compromiso de poner a disposición del servicio el equipo necesario en el plazo de 30 días desde que se le comunique la adjudicación.

6) Compromiso de aportar los informes y partes de las incidencias semanales del servicio.

7) Aporta el compromiso de asumir la responsabilidad contenida en el artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

### Primera.- Del régimen jurídico aplicable a este supuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,2 de la LCSP, *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.* En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Por parte del Ayuntamiento, se ha efectuado el requerimiento previsto en el artículo 150 de la LCSP y el PCAP ha previsto en la cláusula 15.

La documentación aportada pone de manifiesto que el licitador propuesto no cuenta con local y almacén que permita establecer las oficinas y la guarda del material y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato, en el municipio de Las cabezas de San Juan. Indicando de forma expresa que los inmuebles que pone a disposición del servicio se encuentran en la ciudad de Sevilla. Sin embargo el PPT del contrato, en su artículo 18.1 exige textualmente que: *“ La empresa adjudicataria deberá tener un local provisto de teléfono y correo electrónico, dentro del término municipal de Las Cabezas de San Juan, o en su defecto, demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación oficial de la adjudicación. Este local deberá ser de dimensiones suficientes para almacenar en su interior el stock de materiales que se exige en los pliegos , así como para poder guardar todos los vehículos del servicio a fin de que*

Código Seguro De Verificación:	J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	25/09/2019 11:02:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==</a>		





*estos puedan mantener un aspecto digno y dispongan de una razonable seguridad.”*

De lo que se infiere que el licitador no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, sino al contrario pone en conocimiento del Ayuntamiento que tiene previsto incumplir el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Por tanto, conforme a lo previsto en la cláusula 15 del PCAP del contrato y el artículo 150 de la LCSP, procede:

- a) entender que el licitador ha retirado su oferta.
- b) se ha de efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato por la Mesa de Contratación.

**Segunda.- Competencia y procedimiento.**

Corresponde al órgano de contratación la competencia para adoptar la resolución por la que se ha de entender cumplido o incumplido el requerimiento formulado, por cuanto una vez efectuada la propuesta por la Mesa de Contratación, no cabe hacer el requerimiento sin que esta se haya aceptado por el órgano de contratación. Correspondiendo a éste, conforme a lo previsto en el artículo 61 y concordantes de la LCSP esta resolución.

La resolución adoptada deberá se notificada al licitador propuesto y a los siguientes que hayan concurrido a la licitación. Para el supuesto de que se entienda retirada la oferta deberá requerirse a la siguiente adjudicataria en orden de puntuación obtenida, la misma documentación instada a la primera, tal como ya ha quedado dicho.

Contra la resolución que se adopte cabe el recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la misma Ley.

De igual modo podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación, conforme a los trámites previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con su Disposición Adicional Segunda y teniendo en cuenta la delegación de competencias efectuadas a mi favor por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía nº 2141, de 24/09/2019 (pendiente de publicar en el BOP), **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Tener por retirada la oferta de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., que fue propuesta para la adjudicación del contrato, por cuanto que, la misma no cuenta con local y almacén que permita establecer la oficinas y la guarda del material y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato.

**Segundo.-** Aceptar como nueva adjudicataria a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U., de acuerdo con la propuesta formulada en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/08/19, al haber quedado la misma en segundo lugar, conforme a la oferta por ella presentada.

**Tercero.-** Requerir a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U., al no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, para que en el plazo de días hábiles, desde que reciba el requerimiento, presente la documentación requerida en la cláusula 15 del PCAP, las autorizaciones, acreditaciones y homologaciones profesionales recogidas en los artículos 18 y 19 del PPT. Significándole que caso de no atender el requerimiento, en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de los requisitos al siguiente licitador. Pudiendo incurrir esta retirada en causa de penalización por la que se le exigirá el pago del importe del 3% sobre el presupuesto base de licitación.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a las empresas SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CABECENSE, S.L.U. y al resto de licitadoras.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Departamento de Contrataciones para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

Lo que comunico a los efectos legales y administrativos oportunos.

El Secretario acctal.

Código Seguro De Verificación:	J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	25/09/2019 11:02:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/J7VkjKxPEwTaa/3If1T+dA==</a>			